

Simbiosis de Paz y Naturaleza en las políticas públicas y en la justicia transicional y restaurativa



Natalia Orduz Salinas, agosto de 2025

Uno de los lemas principales del principal evento ambiental de este gobierno, la COP16, fue *Paz con la Naturaleza*. El gobierno impulsó una campaña para reflexionar sobre el significado de esta consigna y se expidió la Declaración de la Coalición Mundial por la Paz con la Naturaleza. Aunque allí se popularizó, este lema ya había sido acuñado en la Ley de Paz Total, en una doble dimensión: como política de Estado y como elemento clave de las formas de reparación contenidas en los Acuerdos de Paz y en los términos de sometimiento.

La diferenciación entre estas dos dimensiones permite contemplar la Paz con la Naturaleza como un principio político orientador de todas las decisiones estatales y de las políticas públicas en general, por un lado, e incorporar estrategias de reconciliación con la naturaleza en los esfuerzos de todas las políticas de paz, lo que incluye diálogos con grupos armados e instrumentos de verdad, justicia y reparación. De esta manera,

la Paz con la Naturaleza no se circunscribe únicamente al ámbito de la política de paz, sino que es un pacto político con la naturaleza de toda la Nación. Las mesas de negociación son sólo un instrumento para construir paz con la naturaleza, en la medida de sus posibilidades y de su legitimidad social; pero no hay que perder de vista que este es un asunto de interés público de la ciudadanía no armada y del Estado.

Este pequeño ensayo presenta algunos elementos de análisis que se desarrollarán a lo largo de nuevos textos y episodios del podcast Simbiosis: Paz y Naturaleza. La tesis principal es que la Paz con la Naturaleza se construye cuando los vínculos no violentos de reciprocidad e interdependencia entre la sociedad y la naturaleza son, en sí mismos, objetivos políticos y un bien jurídico que el Estado se propone proteger, restaurar y recrear. Las economías y culturas que mantienen vínculos de beneficio recíproco con la naturaleza se priorizan y se apoyan por encima de las que tienen vínculos destructivos, que socavan la capacidad de la naturaleza para regenerarse y la de las sociedades para disfrutar de ella y adaptarse a las distintas crisis ecológicas. En otras palabras, este enfoque convierte el aspecto relacional entre las sociedades y la naturaleza en un bien jurídico que debe ser protegido. Esta mirada, en las relaciones y no en entidades aisladas, se ajusta mejor a la noción de interdependencia.

La Paz con la Naturaleza es un elemento esencial de otros propósitos políticos y sociales que buscan transiciones que dejen atrás épocas y modelos económicos de apropiación de bienes comunes que alimentan conflictos socioecológicos, contribuyen a las crisis ecológicas y se ven favorecidos por los conflictos armados. La Paz con la Naturaleza, que protege los vínculos entre sociedades y naturaleza, también puede enlazar entre sí las políticas de transición energética y socioecológica, los modelos de justicia transicional y restaurativa, y, en general, la búsqueda de modelos postextractivistas en clave de paz.

Este texto se divide en tres partes. En la primera, reflexiona sobre el concepto mismo de paz con la Naturaleza y propone algunos criterios para su comprensión. En la segunda, se muestran las implicaciones concretas de estas reflexiones para el diseño de una política de Estado de Paz con la Naturaleza. Se fundamenta en que la garantía de los derechos humanos hoy, en tiempos de crisis ecológica, no es posible sin considerar los vínculos con la naturaleza. En este apartado, se refiere a pronunciamientos recientes de derecho internacional que fijan nuevos estándares que relacionan obligaciones ambientales con la garantía de los derechos humanos, y presenta algunos ejemplos de cómo incorporar este enfoque en algunos temas gruesos como la transición energética, la minería, el manejo de selvas, el

ordenamiento territorial y los sistemas ancestrales, populares o comunitarios de conocimiento, uso y manejo de la biodiversidad y otros bienes comunes como el agua.

En la tercera, se centra en la inclusión de la paz con la naturaleza en los ejercicios de la política de paz. Argumenta que el conflicto armado ha sido funcional a intereses de apropiación y acaparamiento de bienes comunes, así como a modelos económicos violentos contra la naturaleza, las comunidades enteras y sus vínculos, en fronteras difusas entre la ilegalidad y la legalidad. Mientras no se esclarezca la verdad sobre los modelos de apropiación y no se desmonten las estructuras que los permiten, no es posible generar procesos restaurativos que transformen las economías locales y garanticen los derechos y el bienestar de las comunidades. En consecuencia, la paz con la naturaleza debe mirar al pasado y al futuro.

Restaurar los vínculos con la naturaleza a partir del reconocimiento de la interdependencia

El primer llamado de los firmantes de la Declaración de Cali es a “cambiar la relación entre los humanos y la naturaleza para abordar los desafíos ambientales de manera integral y hacer la paz con la naturaleza”. Se podría pensar que, detrás de la idea de construir paz con la naturaleza, está la noción de que estamos en guerra contra ella. Una guerra suele tener dos o más bandos que buscan dominarse entre sí mediante la fuerza y la violencia. Esto no es lo que ocurre necesariamente entre los humanos y la naturaleza; al menos, no es el propósito de la naturaleza ni de la inmensa mayoría de los seres humanos.

La realidad es más compleja: entre los humanos hay una amplísima gama de niveles de trato violento y de abuso de la naturaleza, pero también hay una amplia gama de formas de cuidado. La distribución de la magnitud de la violencia y del cuidado varía y depende de muchos factores. Por ejemplo, el 1% más rico del planeta contribuye tanto a las emisiones como el 66% más pobre. No todas las comunidades contribuyen a la crisis climática, a la de la biodiversidad y a la de la contaminación de la misma manera. De hecho, muchas comunidades, especialmente en el sur global, tienen sistemas de conocimiento y de manejo de bienes comunes que no solo no dañan la naturaleza, sino que facilitan su reproducción y regeneración. Muchas de ellas lo hacen al margen de la acción del Estado y, con frecuencia, en situaciones de discriminación racial y étnica y de exclusión económica, política y social.

Pensar que existe una situación adversarial entre la humanidad y la naturaleza parte de una mirada dualista que separa y convierte a la naturaleza en un objeto pasivo de nuestras decisiones y acciones, tanto violentas como de cuidado. El desconocimiento de las relaciones de interdependencia y reciprocidad es la base misma de las conductas abusivas y violentas contra la naturaleza. No considerar la interdependencia en el diseño de políticas públicas, de modelos económicos y, en general, de los patrones de consumo conduce a no tener en cuenta los propios límites de la naturaleza para la reproducción y la regeneración de sus ciclos.

La especie humana, como todas las demás, es interdependiente de todos los demás elementos ecosistémicos, de los ciclos de agua, de nutrientes y de energía, en los que participan innumerables organismos vivos y factores abióticos. La interdependencia o pertenencia a sistemas más amplios no solo es un concepto básico de la ecología, sino también un principio reiterado por sistemas de conocimiento indígenas, afrocolombianos y rurales, así como por corrientes más recientes como el

ecofeminismo. El pensamiento decolonial latinoamericano ha planteado nociones y miradas muy distintas que ponen énfasis en estas interrelaciones.

El ordenamiento jurídico occidental, por lo general, ha definido la naturaleza como objeto de protección jurídica, pero poco a poco ha incorporado los vínculos que los grupos humanos tienen con ella como bienes jurídicos en sí mismos. El ordenamiento jurídico internacional sobre los pueblos indígenas ha sido quizás el pionero de este enfoque. Por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT ordena a los Estados que realicen consultas con pueblos indígenas y otras comunidades que tienen vínculos especiales y colectivos con los territorios. La normatividad de víctimas indígenas y afrocolombianas en Colombia también incluye la obligación de reparar los daños ocasionados a los territorios y las relaciones culturales con ellos (Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011). Los estándares internacionales de derecho de los pueblos indígenas han incorporado la noción de territorio, que contempla precisamente las relaciones colectivas y culturales con la tierra y el ecosistema, y trasciende la noción de área física medible e intercambiable en el mercado.

Un nuevo enfoque orientado a cambiar el enfoque antropocéntrico es el de los derechos de la naturaleza. En Colombia se ha abierto paso principalmente por vía judicial a partir de la declaración de distintos ríos o ecosistemas como sujetos de derecho. Esta visión tiene un gran peso simbólico, porque pone a la naturaleza en el centro de la protección jurídica, pero, en la práctica, aún presenta muchas dificultades conceptuales y operativas. No está claro aún cómo se ejerce la representación y defensa de estos derechos, ni cómo esta definición afecta a las comunidades locales; tampoco existen criterios para determinar cuáles ecosistemas son sujetos de derechos y cuáles no. Si la naturaleza tuviera derechos, hasta la fecha se estaría violando sistemáticamente el de la igualdad y no discriminación, porque los criterios de selección han sido relativamente casuísticos y, por lo tanto, arbitrarios.

Un avance normativo interesante es el desarrollo de los derechos bioculturales, que comprenden el vínculo e interdependencia entre comunidades y ecosistemas, y consideran que sólo es posible cuidar la naturaleza mediante el respeto y la protección de los sistemas culturales que la protegen. La Corte Constitucional los definió de la siguiente manera en la sentencia T-655 de 2016:

Los denominados derechos bioculturales, en su definición más simple, hacen referencia a los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres- y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del

reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que las habitan, las cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente.

La propuesta del enfoque de la Paz con la naturaleza pone el énfasis en nuestros vínculos con la naturaleza, tan diversos como las comunidades y los ecosistemas. Por eso, este enfoque no propone un modelo rígido, sino que cada medida debe ser adaptable y sensible a cada territorio para identificar los lazos culturales, económicos, sociales e incluso espirituales que fomentan relaciones de equilibrio y beneficio mutuo, y es muy ingenioso para lograr que las políticas sectoriales no solo no rompan estos vínculos, sino que los fortalezcan.

Esta mirada reflexiva y compleja tiene un impacto profundo tanto en la orientación de una política de Estado de Paz con la Naturaleza como en los instrumentos concretos que se desprenden de la construcción de paz, como veremos en los dos siguientes puntos.

Hacia una política de Estado de Paz con la Naturaleza

La necesidad de incorporar nuestra relación con la naturaleza en el centro de las medidas estatales es cada vez más evidente y apremiante. Sólo en el último mes, dos grandes cortes internacionales emitieron opiniones consultivas sobre las obligaciones de los Estados en el contexto de la emergencia climática. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia establecieron que las normas climáticas y las de derechos humanos hoy son inescindibles. Ambas Cortes destacaron que la defensa de los derechos humanos hoy implica para los Estados actuar con debida diligencia en el avance de las políticas climáticas y ambientales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se refirió a la interdependencia entre los componentes de los ecosistemas, de los que los humanos formamos parte, y destacó la obligación de los Estados de “adoptar medidas para garantizar la protección, la restauración y la regeneración de los ecosistemas, de forma compatible con los saberes tradicionales, locales e indígenas, el principio de no regresividad y los derechos de procedimiento”.

De esa manera, la Corte llamó la atención sobre la necesidad de atender las circunstancias estructurales que condujeron a la crisis climática y de adaptar la normatividad y el desarrollo de los Estados a la necesidad de cuidar el ambiente y el clima, de modo que no se vean amenazados los derechos humanos. Por lo tanto, los Estados deben

abstenerse de todo comportamiento que genere un retroceso, ralentice o trunque el resultado de las medidas necesarias para proteger los derechos humanos frente a los impactos del cambio climático (...). Cualquier retroceso en las políticas climáticas o ambientales que afecte los derechos humanos debe ser excepcional, estar debidamente justificado con base en criterios objetivos y cumplir con los estándares de necesidad y proporcionalidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2025).

La Corte Internacional de Justicia, por su parte, también resaltó que “bajo el derecho internacional, el derecho a un ambiente limpio, sano y sostenible es esencial para el disfrute de otros derechos humanos”. Por lo tanto, los Estados tienen que adaptar su legislación y adoptar estándares para garantizar los derechos humanos frente a la degradación ambiental y la crisis climática (Corte Internacional de Justicia, 2025) .

En consecuencia, es innegable que hoy es una obligación jurídica, bajo el derecho internacional, superar la separación artificial entre la agenda ambiental y la de

derechos humanos. El ambiental ya no es un campo aislado, marginal o accesorio, sino un fundamento vital en la planeación y ejecución de cualquier política estatal, entre ellas, las de desarrollo económico, las agrícolas, las educativas, de salud y de paz, por poner unos ejemplos.

Un criterio fundamental para la incorporación de la mirada de Paz con la Naturaleza en la política pública es indagar si las metas, programas y proyectos mejoran o empeoran los vínculos con la naturaleza en términos de retroalimentación no violenta entre comunidades y naturaleza, de modo que ambas puedan regenerarse, crecer y enriquecerse. Para ello, en este texto se proponen dos miradas:

i. Detectar y fortalecer los sistemas de conocimiento y de manejo de bienes comunes que ya han desarrollado relaciones de reciprocidad con la naturaleza:

Muchos de estos sistemas de conocimiento y de manejo de la biodiversidad y otros bienes comunes no solo no son reconocidos por el Estado, sino que son obstaculizados por él. El Estado tiene que priorizar estos sistemas, detectarlos, respetarlos y, en consenso con las comunidades, fortalecerlos. Por otro lado, debe evitar degradarlos mediante la implementación de otras políticas y proyectos.

Estos vínculos se expresan en sistemas de conocimiento y de prácticas diversos, que van desde el cuidado de sitios sagrados de los pueblos indígenas (que muchas veces son *hot spots* de biodiversidad) hasta sistemas de cuidado e intercambio de semillas criollas, prácticas agroecológicas, de agricultura familiar y de pesca, formas de alimentación, sistemas de gobernanza en torno a acueductos o energías comunitarias, entre muchísimas otras. En las ciudades también hay prácticas colectivas ambientales con ideas innovadoras sobre eficiencia energética, compostaje de basuras, reciclaje de aguas y agricultura y biodiversidad urbanas.

Identificar estos sistemas de conocimiento y estas prácticas relacionadas con el manejo de bienes comunes debe ser uno de los pilares fundamentales de la política de Estado de paz ambiental. Muchos de ellos ocurren en la informalidad, sin apoyo alguno del Estado y, a veces, incluso tienen que invertir mucha energía en defenderse del propio Estado.

Con frecuencia, no hay normas que los cobijen, que tengan en cuenta sus particularidades ni que los promuevan. En cambio, la regulación alrededor de estos bienes públicos tiende a generar obstáculos para la gestión comunitaria, porque está pensada para empresas prestadoras de servicios públicos u otros actores con características muy distintas. La Red Nacional de Acueductos Comunitarios, la Red

Nacional de Acueductos Comunitarios ha llamado a esta situación una “falla de reconocimiento”, que desconoce las prácticas reales de miles y miles de organizaciones comunitarias rurales y urbanas que gestionan el agua de manera sostenible y equitativa (Plataforma de Acueductos Públicos Comunitarios de las Américas y Penca de Sábila, 2023)

En general, en Colombia hay muchas “fallas de reconocimiento” de los sistemas comunitarios de gestión de bienes comunes, por ejemplo. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Agroecología, agricultura familiar y manejo y uso de semillas
- Sistemas de uso y manejo de forestales maderables y no maderables,
- Energías comunitarias
- Agua (sistemas de pesca, manejo de cuerpos de agua y acueductos comunitarios)
- Cuidado de sitios sagrados

ii. Incorporar un enfoque de paz con la naturaleza en las distintas políticas sectoriales

Este enfoque se incorpora en los ejercicios de planeación, establecimiento de metas, acciones y evaluación de cada ciclo de proyectos o de políticas públicas, mediante variables que permiten identificar si, con su ejecución, los vínculos territoriales con la naturaleza se fortalecen o se debilitan. El Estado evita implementar políticas que lo degraden y las adopta únicamente con criterios claros de proporcionalidad y de manera excepcional.

Algunos ejemplos de políticas que pueden ser permeadas por esta visión de paz con la naturaleza son los siguientes:

Transición energética

Un ejemplo es la transición energética, cuya finalidad es superar la dependencia energética y económica de los combustibles fósiles y transitar hacia energías renovables. Como señalaron las opiniones consultivas de las dos cortes antes citadas, las obligaciones climáticas son hoy obligatorias no solo como mandato ambiental, sino también como derechos humanos. Por eso, las obligaciones de mitigación (disminuir la cantidad de emisiones) y de adaptación son indiscutibles, y la transición energética debe llevar a reemplazar la producción de energía fósil por energías renovables, no a sumarlas.

Desde América Latina, los movimientos sociales han propuesto que una transición limitada a un cambio de matriz energética resulta insuficiente. La transición debería también conducirnos hacia economías no violentas, ni con los humanos ni con la naturaleza, y a impedir el sacrificio de la naturaleza, de las comunidades y de los derechos en pro de la acumulación y el acaparamiento de bienes comunes, así se trate de energías limpias.

El extractivismo fósil en países como el nuestro no sólo es responsable de las emisiones globales de CO₂, sino que también ha erosionado profundamente los ecosistemas y su capacidad de adaptación. Asimismo, con frecuencia se ha impuesto sobre territorios, pueblos y comunidades sin respetar los derechos mínimos de información, participación y justicia, y en ocasiones ha causado daños a la salud y a la vida de los habitantes, a sus derechos territoriales, a la libertad de locomoción, a la seguridad de las mujeres, a la integridad y a la existencia de los pueblos indígenas, entre muchos otros.

Por esa razón, movimientos del Sur Global han propuesto miradas más amplias de transición, que incorporen un elemento de justicia, por ejemplo, o que se comprendan como transiciones socioecológicas o ecosociales. Nuevamente, se aboga por la necesidad de articular las agendas ambientales y sociales en una estrategia común y, de esa manera, superar también las injusticias estructurales en las que se han basado el extractivismo fósil y los modelos de desarrollo basados en la acumulación y en el acaparamiento violento de tierras y bienes comunes.

El actual gobierno, entre sus análisis para la Hoja de Ruta de Transición Energética, incluye el documento “Oportunidades y Desafíos socioambientales de la Transición Energética Justa”, que reconoce una mirada compleja de la Justicia (procedimental, distributiva, de reconocimiento y restaurativa) y una identificación de distintos retos para la implementación de una transición justa, para lo que también propone una serie de estrategias, algunas de las cuales ya ha venido implementando. Este diagnóstico va en la dirección correcta de identificar los retos con enfoques territoriales, de género y étnicos; así como de desarticulación institucional en los distintos niveles, entre otros, y proponer medidas concretas para superarlos y contiene propuestas muy interesantes como la siguiente:

Por su parte, el escenario TEJ ofrece una oportunidad de inclusión en la industria a partir de las siguientes estrategias específicas (Ministerio de Minas y Energía, 2024):

- A) Incluir componentes de reconciliación y construcción de paz en los programas de capacitación en habilidades técnicas relacionadas con energías renovables y sostenibilidad en

territorios altamente impactados por el conflicto armado, para facilitar la integración social y la sanación de las heridas derivadas de la guerra.

B) Fomentar proyectos comunitarios de energía renovable en comunidades afectadas por el conflicto, involucrando tanto a víctimas como a excombatientes en su desarrollo y gestión.

C) Impulsar la asociación con Organizaciones de Víctimas y Paz para identificar oportunidades específicas en las que la transición energética pueda apoyar la reintegración al mercado laboral y el desarrollo de las comunidades afectadas por el conflicto.

Aún hace falta incorporar estos criterios, variables y estrategias en los procesos de planeación y ejecución de la política en general, de tal manera que no sean medidas marginales en la política de transición, sino que se incorporen a ella, se institucionalicen y sean exigibles por las comunidades.

La transición energética, entonces, no solo tendría que poner el énfasis en la determinación de objetivos y acciones en el tránsito hacia las renovables, sino también en la satisfacción de todos los derechos vinculados a la extracción de energía. Una mirada aún más amplia sugiere que la transición energética nos llevaría a replantear los vínculos que los seres humanos tenemos con la energía para transitar hacia modos de producción y uso más austeros, equitativos y conscientes. Un ejemplo clave es la alimentación: la producción local mediante agricultura familiar y agroecológica reduce la dependencia de fertilizantes y pesticidas, así como la necesidad de importar alimentos, lo que disminuye las emisiones, la contaminación y los riesgos para la salud, y fortalece la resiliencia ecosocial. Tomarse este propósito en serio aportaría criterios nuevos al ordenamiento territorial, a la planificación urbana y a las cadenas productivas de la industria y de los alimentos, entre otros ámbitos.

Una política de transición energética que considere la Paz con la Naturaleza, así entendida, tendría que ser no solo respetuosa con los ecosistemas, sino también con los vínculos sociales que los protegen. El análisis de la transición energética desde este punto de vista revisaría con mucho cuidado megaproyectos eólicos o solares que impliquen la remoción de ecosistemas, así como el desplazamiento de prácticas agrícolas sostenibles que satisfacen el consumo local y de sistemas de conocimiento propios que cuidan la tierra, las semillas y el agua. La transición energética no debería admitir nuevos territorios de sacrificio ni que comunidades asuman cargas desproporcionadas de la extracción de energía, especialmente las que ya han sido víctimas del extractivismo fósil.

La política no podría limitarse a la ejecución de proyectos de energías renovables a lo largo y ancho del país, sino que tendría que planificarse adecuadamente, en armonía con el ordenamiento ambiental del territorio y con la participación plena de todas las

personas y comunidades afectadas. De la misma manera, una política de transición energética tampoco se restringiría a los aspectos de factibilidad técnica de estos proyectos, sino que impactaría en todos los sectores productivos para usos eficientes y austeros de la energía y tendría aristas en los campos culturales y educativos. Finalmente, indagaría sobre los usos y ciclos de energía en distintos procesos económicos a diferentes escalas y priorizaría aquellos que fortalecen los vínculos con la naturaleza frente a los que no lo hacen. Un ejemplo claro es la agricultura, como se verá en el siguiente punto.

La agricultura

La producción local de alimentos basada en la agricultura familiar y campesina, y especialmente la que incorpora elementos agroecológicos, promueve vínculos más ricos y recíprocos con la naturaleza. Las comunidades se relacionan con muchas más especies y sus ciclos, usan menos energía e insumos que requieren grandes cantidades de materiales y energía, y el transporte local es menos contaminante y genera menos CO₂. Por otro lado, sistemas de mercado en los que hay intercambios directos entre productores y consumidores acercan a estos últimos a la naturaleza y a las personas que tienen contacto directo con ella, y así se estrechan los vínculos con ella.

La importación de alimentos y los monocultivos suelen deteriorar estas relaciones de reciprocidad e intercambio y empobrecer los territorios, tanto de especies como de culturas, con robustos sistemas de uso y conocimiento. Además, son intensivos en insumos dependientes de combustibles fósiles y requieren mucha energía para su producción y transporte. La planeación agrícola, entonces, debe estar permeada por el propósito de proteger y promover la Paz con la Naturaleza.

La formalización de los derechos territoriales de comunidades con vínculos estrechos y colectivos con el territorio, y que cultivan la tierra, es fundamental. El reconocimiento y la protección de estos derechos les brindan seguridad a las comunidades para arraigarse y cuidar el territorio. Son vitales los esfuerzos de restitución y entrega de tierras, el reconocimiento de figuras colectivas de ordenamiento, como las Zonas de Reserva Campesina, y el reconocimiento y la titulación de derechos territoriales colectivos étnicos, así como la resolución de conflictos entre figuras de ordenamiento territorial, especialmente en las Zonas de Reserva Forestal. El actual gobierno avanzó en figuras jurídicas que no otorgan propiedad, pero permiten el uso del suelo en áreas de zona forestal y la transición hacia formas de forestería comunitaria (Orduz Salinas, 2025).

Por otro lado, este gobierno también está avanzando en una política de agroecología y en un documento de lineamientos que entiende la agroecología como modos autónomos de vida desarrollados por las comunidades rurales, e involucra estrategias de producción sustentable, formación, innovación y organización social, y constituye una apuesta política frente a la agricultura convencional. Los movimientos sociales han impulsado la agroecología, y ha sido el liderazgo de las mujeres el que ha posibilitado su posicionamiento. Ante este impulso de la agroecología por cuenta de las organizaciones sociales, el papel de lo público ha sido insuficiente y, por ello, se abre una oportunidad para que el Estado formule políticas que permitan la inversión pública para desarrollar y escalar la agroecología en el país (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , 2024).

Esta política recoge sistemas de conocimiento y de manejo agrícola de comunidades y organizaciones de todo el país y constituye un avance importante para reconocer y fortalecer los vínculos con la naturaleza a través de la producción de alimentos.

Minería

La Paz Ambiental necesariamente tiene que trabajar de manera integral el sector minero en todas sus aristas, y muy especialmente la minería de oro, tanto ilegal como legal. Según la Procuraduría General de la Nación, el 85% del oro que se exporta es de origen ilegal y el 70% de ese oro proviene de actividades desarrolladas por grupos organizados al margen de la ley”. La minería ilegal del oro se realiza en 26 departamentos en 69 mil hectáreas. Ocupamos el tercer lugar entre los países que más usan mercurio. El informe de la Procuraduría está orientado al uso del mercurio, pero el desactivamiento de esta actividad requiere acciones mucho más contundentes para dismantelar las estructuras criminales que comercializan el mineral y se lucran de él, o que lo usan para otros fines, como el lavado de activos (Procuraduría General de la Nación, 2024).

Colombia tiene un gran potencial minero no solo de oro, sino también de otros minerales, como el cobre y las tierras raras. En varias zonas del país, intereses mineros a gran escala de empresas multinacionales como AngloGold Ashanti han impulsado megaproyectos que han sido resistidos por comunidades locales y sus autoridades representativas. Las comunidades han reivindicado sus territorios y su relación económica y cultural con ellos, así como sus derechos a una participación real y efectiva en dichos territorios.

Los sucesivos gobiernos nacionales hasta 2022 habían sostenido que la minería era de interés nacional y, por lo tanto, primaba sobre los intereses de los actores territoriales. Una visión de Paz con la Naturaleza invitaría a análisis mucho más complejos, en los

que se valoran como de interés nacional también los usos del suelo compatibles con el cuidado ambiental, la resiliencia y la adaptación a la crisis climática, y, en general, el cuidado de los vínculos colectivos, económicos y culturales no violentos de interdependencia con el territorio.

La Paz con la Naturaleza no impediría la extracción minera, sino que la subordinaría al cuidado de la integridad de los ecosistemas, de los derechos humanos y de los vínculos entre ambos. Un ejemplo de esta orientación son los Distritos Mineros para la Paz, que el actual gobierno reglamentó mediante el Decreto 0977 de 2024. Esta figura busca planificar la actividad minera conforme al ordenamiento alrededor del agua, a fin de determinar áreas compatibles o incompatibles con la minería. En el primer caso, se promoverían mejores condiciones para los mineros mediante la asociatividad, la formalización, el acceso a créditos y otras medidas; y en el segundo, se buscaría la reconversión productiva hacia otras actividades, así como la restauración de los ecosistemas.

Educación

La Paz Ambiental en el sector educativo tiene un enorme potencial. Restaurar o recrear los vínculos con la naturaleza a partir del reconocimiento de la interdependencia podría ocupar un lugar central en los planes de estudio educativos desde la primera infancia hasta las formaciones técnicas y profesionales. El conocimiento de las intrincadas relaciones que tenemos con el agua, el aire, los nutrientes, las especies, los paisajes y todos los componentes de la biodiversidad no solo permite conocer mejor las ciencias naturales, sino también valores de cooperación más allá del individualismo, de pertenencia a la vida y de cuidado y respeto.

Por otro lado, introducir la protección de los vínculos con la naturaleza como eje estructurador permite formar una ciudadanía más consciente de la riqueza cultural y natural del país y con mayor capacidad analítica para interpretar y comprender la historia, los conflictos actuales y sus posibles soluciones desde diversos campos profesionales.

Una fuente fundamental en una educación orientada a este enfoque son los sistemas de conocimiento y las prácticas que ya existen y mantienen vínculos sanos y no violentos con la naturaleza. Esto permite, además, incluir la diversidad de cosmovisiones, miradas, enfoques y prácticas y así enriquecer el conocimiento. Los planes etnoeducativos de pueblos indígenas y comunidades negras son un gran ejemplo en este sentido.

Sector ambiental

El sector ambiental ha incorporado cada vez más los vínculos sociales con la naturaleza en sus estrategias de protección del ambiente y, en esa medida, ha superado miradas conservacionistas que excluyen variables culturales y sociales de los territorios y espacios de toma de decisiones. Es fundamental que el sector ambiental continúe avanzando en este sentido para incorporar formas de protección de la naturaleza que incluyan los sistemas bioculturales y las variables de bienestar y de derechos de las comunidades.

Sin embargo, persisten conflictos en varias regiones del país cuando las estrategias de conservación entran en disputa con otros usos de los ecosistemas. Por ejemplo, en el arco de deforestación amazónico, hay miradas muy distintas sobre las posibilidades de frenar el avance de la frontera agrícola: desde el Estado todavía predominan enfoques punitivistas que penalizan la deforestación, incluso en áreas muy pequeñas y miradas que sólo admiten usos forestales sin asignación de propiedad a las comunidades campesinas. En el otro extremo, algunas comunidades buscan la consolidación de derechos de uso del suelo que se han ido abriendo camino sin planificación estatal alguna y que no son compatibles con las vocaciones naturales del territorio.

Entre estas miradas, es importante buscar posibilidades que satisfagan los objetivos de conservación y los derechos de las comunidades, garantizando condiciones propicias para que sus relaciones con la naturaleza —económicas, sociales y culturales— sean lo más armónicas posible. Esto es posible mediante un ordenamiento adecuado del territorio, mecanismos de participación efectiva, la promoción de nuevas economías, el reconocimiento de derechos territoriales con funciones ambientales y planes colectivos de conservación, restauración y uso y manejo del suelo a largo plazo que generen vínculos sanos con la naturaleza.

El sector ambiental ya ha incorporado análisis sobre sistemas de gobernanza y socioecosistemas en sus políticas. Se recomienda una lectura de las políticas ambientales desde la perspectiva de los derechos humanos y diferenciales y, en general, el rescate, la restauración y la recreación de los vínculos no violentos con la naturaleza, en todas sus medidas de restauración y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Ordenamiento territorial alrededor del agua y de los vínculos

El ordenamiento territorial alrededor del agua debe considerar los aspectos relacionales entre los cuerpos de agua y los ecosistemas, así como con las culturas, para fomentar sistemas de planeación y ordenamiento que fortalezcan y no rompan estos tejidos. Colombia es un país anfibio: una quinta parte de su superficie está cubierta por agua estacionalmente. Sin embargo, los cuerpos de agua se asfixian cuando no se permite su intercambio con otros, y eso afecta toda la cadena trófica y prácticas como la pesca artesanal, de la que dependen económicamente muchas personas.

Un ordenamiento alrededor del agua debe ser sensible a las prácticas que ya han desarrollado las comunidades anfibias para adaptarse a estos ciclos y cambios. Por ejemplo, alrededor del río Sínú, las comunidades siembran en diques altos, como lo hacían las comunidades precolombinas. Sin embargo, los grandes terratenientes han desecado los humedales, lo que ha provocado que el río se desborde y genere catástrofes humanitarias. Es recomendable, entonces, desarrollar una mirada relacional en torno al agua y al ordenamiento que priorice los derechos bioculturales no solo étnicos, sino, en general, de las poblaciones que vinculan sus ciclos de vida con los del agua o derivan de allí su sustento.

Política de Paz

Dentro de la política de paz y de los procesos e instrumentos normativos que se derivan de ella, también es fundamental asumir un enfoque integral de Paz con la Naturaleza que esclarezca, repare y haga justicia sobre los hechos, responsables e intereses que generaron daños a la naturaleza, a las comunidades y a los vínculos entre ambas.

Este enfoque debe estar presente en:

- La mirada hacia atrás en el tiempo, que permite esclarecer los hechos, las responsabilidades e intereses que motivaron y ejecutaron la violencia armada;
- El horizonte hacia adelante, e través de los procesos de justicia transicional y restaurativa, que incluyen la reparación, la restauración y la recreación transformadora de los vínculos culturales, económicos y sociales, como eje de la reconciliación entre distintos actores (víctimas, excombatientes, autoridades públicas, empresas, etc.).

En la norma actual de Paz Total, se considera como un elemento importante dentro de la justicia restaurativa:

ARTÍCULO 18°. Paz con la naturaleza. La paz total, como política de Estado, deberá comprender la paz con la naturaleza. Los acuerdos de paz o los términos de sometimiento a la justicia podrán contener, como medida de reparación, la reconciliación con la naturaleza.

Este enfoque es prometedor, pero todavía insuficiente. Promisorio porque incluye la relación con la naturaleza como medida de reparación y abre así un campo muy fértil para la regeneración de vínculos comunitarios y la restauración ecosistémica. Sin embargo, es insuficiente porque sólo mira al futuro y no al pasado, y no incluye el esclarecimiento y el desmantelamiento de los intereses y móviles sobre bienes comunes que han fomentado las economías depredadoras.

Hasta ahora, como mencionamos en el texto “la agenda ambiental para los acuerdos de Paz en Colombia”, la mayoría de los instrumentos de la política de paz han mantenido silenciada la variable de los intereses legales sobre los bienes comunes. De esa manera, no se han esclarecido por completo los móviles y los actores responsables de las economías depredadoras, y no se ha allanado el camino real hacia la paz (Gonzalez Posso & Orduz Salinas, 2025).

La naturaleza en la justicia transicional

Por eso es fundamental que la política de Paz no sólo mire hacia el futuro y las condiciones de restauración, sino que investigue a fondo las estructuras, patrones, móviles, estrategias y pactos entre múltiples actores; pues los actores armados, dentro de este entramado económico, sólo son la punta del *iceberg* de estructuras y modelos violentos de apropiación de bienes comunes. Detrás de los conflictos armados hay mecanismos de cooptación de funcionarios e instituciones estatales, así como la coadyuvancia o incluso la determinación, por acción y omisión, de actores, desde la legalidad, interesados en que la violencia despeje caminos para la continuidad de estos modelos.

El conflicto armado aceleró cambios en los usos del suelo en grandes territorios, con dinámicas de desplazamiento forzado y de apropiación irregular de la tierra para proyectos extractivos (por ejemplo, de palma o de minería). Nuevos actores se apropiaron de grandes extensiones a costa de la violencia contra los antiguos propietarios o pobladores, así como de sus sistemas de conocimiento y de manejo de bienes comunes. No es posible fundamentar una paz con la naturaleza en una perspectiva restaurativa sin las garantías de no repetición basadas en el esclarecimiento de la verdad, la responsabilización de los perpetradores y determinadores, y el desmantelamiento de las estructuras criminales.

No puede haber construcción de paz ni garantías de no repetición de los hechos de violencia si no se esclarecen por completo los múltiples determinantes y responsables del conflicto y no se reparan integralmente los daños. Los intereses de apropiación de bienes comunes han sido fundamentales en el conflicto armado, y no solo por actores armados, sino también por muchos otros dentro de la legalidad. Dicho de otra manera, la naturaleza y los bienes comunes no son únicamente un escenario neutro de la violencia armada ni una víctima colateral. La disputa por el territorio y sus recursos ha sido el motor mismo de la violencia, y el conflicto ha sido funcional (promovido expresamente o aceptado tácitamente) para intereses ilegales y la apropiación. Los impactos sobre la naturaleza, los usos del suelo y los tejidos bioculturales no son daños colaterales del conflicto armado, sino uno de sus impactos más profundos sobre nuestras estructuras ambientales, sociales, económicas y culturales⁸.

En consecuencia, las medidas de justicia transicional que permiten tasar penas menores si los perpetradores esclarecen la verdad, tienen que poner la naturaleza en el centro e indagar cuáles intereses de apropiación y acaparamiento protegía la violencia armada cuáles daños se generaron al ambiente y a las comunidades y

defensores que lo protegen, y cuáles a los vínculos de las comunidades con él, por medio de, por ejemplo, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, las minas antipersona, entre otros.

La naturaleza en la justicia restaurativa

La justicia restaurativa propone no poner el énfasis principal de los esfuerzos en el poder punitivo del Estado, sino en reconstruir los tejidos rotos por el conflicto para, de esa manera, restaurar las comunidades y la dignidad de las víctimas y los victimarios. Incluir la naturaleza en este propósito potencia su efectividad y cataliza los procesos de reconciliación, porque es el sustrato o casa común de la humanidad y, de esa manera, puede reunir los entusiasmos de muchas comunidades, donde se borran las diferencias etarias y partidistas, e incluso ya trabajan conjuntamente excombatientes y víctimas.

Para que este enfoque sea efectivo, es importante que las medidas adoptadas en el marco de la justicia restaurativa obedezcan a análisis ecológicos rigurosos y contribuyan realmente a restaurar y recrear tanto la biodiversidad como los vínculos comunitarios con la naturaleza. Por eso, es clave contar con una escala de paisaje amplia que considere el ordenamiento alrededor del agua y la conectividad ecosistémica, así como los sistemas de conocimiento y de manejo de bienes comunes que las comunidades han desarrollado.

No se trata entonces de medidas puntuales y simbólicas en las que se efectúa alguna actividad ambiental aislada, como sembrar árboles en cualquier lugar o hacer talleres, sino dentro de una estrategia amplia en el tiempo y en el espacio que tenga un horizonte de restauración, conectividad y creación de nuevas economías en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las vocaciones ambientales, culturales y sociales de los territorios; y con base en procesos ampliamente participativos.

La política actual de Paz Total incentiva procesos de transformación territorial que no tienen que esperar a la firma de todos los acuerdos de paz en los procesos en marcha, sino que pueden realizarse de manera inmediata con el fin de generar nuevas condiciones que abran camino hacia la confianza en las instituciones y nuevos horizontes económicos que se alejen de las economías depredadoras que alimentan la guerra.

En este marco, en los diálogos con un sector del entonces denominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, la agenda ambiental ocupó un lugar importante tanto en los distintos acuerdos parciales como en los ciclos de negociación. Estos acuerdos enfatizaron la importancia de respetar “la vida en todas sus formas, la naturaleza en

todos sus ámbitos” y propender por amplios diálogos sociales para definir una agenda socioambiental que reduzca los conflictos y transforme las economías. En 2024, se realizaron diálogos sociales con 10 mil voceros de organizaciones campesinas, de mujeres, indígenas, víctimas y demás.

Hoy está en discusión el proyecto de ley de sometimiento de los grupos armados y estructuras criminales propuesto por el gobierno nacional que también contempla una noción de justicia restaurativa territorial, en la que los esfuerzos deben volcarse hacia procesos de transformación territorial reparadores con nuevas economías y actividades sustentables, en las que las instituciones ganen nuevamente confianza y terreno y prometan bienestar y ejercicio de derechos a las comunidades, a la vez que se reparan los daños y se restauran los tejidos sociales y naturales, así como la dignidad de todos los actores del conflicto.

4. Conclusiones

Este texto propone una idea muy sencilla para definir la Paz con la Naturaleza: la protección, restauración o recreación de vínculos de reciprocidad e interdependencia con la naturaleza, de manera que sean de beneficio mutuo y favorezcan la reproducción de la vida y el ejercicio de los derechos humanos. De esta manera, los vínculos en sí mismos constituyen un objetivo político y un bien jurídico que debe ser protegido por el Estado. Esta mirada puede tener implicaciones muy concretas en políticas públicas sectoriales, como la transición energética, el ordenamiento territorial y la minería, entre otras.

En concreto, frente a la política de Paz, se propone una mirada en dos vías: hacia el pasado, de tal manera que los ejercicios de esclarecimiento de la verdad revelen los intereses de apropiación de bienes comunes que fueron favorecidos por el conflicto; permitan caracterizar los daños en los vínculos culturales, políticos, económicos, espirituales y sociales entre comunidades y la naturaleza; e identificar a los responsables, las estructuras y *modus operandi*.

Hacia el futuro, la justicia transicional y restaurativa debe garantizar la no repetición de los hechos por medio de la determinación de responsabilidades y el desmantelamiento de estas estructuras y modelos violentos; y reparar los daños causados tanto a la naturaleza, como a los vínculos de las comunidades con ella por medio de acciones restaurativas, tanto en sentido ecológico como jurídico para fomentar condiciones propicias para la reconciliación entre actores y con el territorio y la naturaleza.

La paz con la naturaleza puede ser un principio rector para la reconciliación tras tantos años de violencia, así como para el respeto a los derechos humanos y al bienestar, y para mejorar nuestras condiciones vitales para enfrentar las crisis ecológicas y permitir el florecimiento de la diversidad biológica, cultural y económica.

Bibliografía

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (29 de mayo de 2025). Resumen de la opinión consultiva OC-32/25. *Emergencia climática y derechos humanos*.

Corte Internacional de Justicia. (23 de 7 de 2025). Obligation of States in respect of Climate Change, Summary Advisory Opinion.

González Posso, C., & Orduz Salinas, N. (2025). La agenda se articula en torno a los acuerdos de paz en Colombia. En A. P. al., *Paz Ambiental: ecos de la naturaleza en la transformación social*. Bogotá: Instituto Colombo-Alemán para la Paz (CAPAZ): Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural . (2024). Política Pública de Agroecología, Documento técnico.

Ministerio de Minas y Energía. (2024). Oportunidades y desafíos socioambientales de la transición energética justa.

Orduz Salinas, N. (o de marzo de 2025). Políticas ambientales para la paz en el arco de deforestación de la Amazonía colombiana. Indepaz.

Plataforma de Acueductos Públicos Comunitarios de las Américas y Penca de Sábila. (2023). Memorias del encuentro internacional Horizontes de la gestión pública y comunitaria del agua (Popayán, Colombia).

Procuraduría General de la Nación. (2024). Informe Nacional: Minería ilegal y Contaminación por Mercurio en Colombia.